



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-16527034-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-16527034-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma BAYER S.A. solicita la rectificación de la DI-2019-1187-APN-ANMAT#MSYDS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la cancelación de una de las formas farmacéuticas.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la DI-2019-1187-APN-ANMAT#MSYDS, donde dice: “Cancélanse las formas farmacéuticas crema vaginal, solución y polvo” debe decir: “Cancélanse las formas

farmacéuticas solución, polvo y la crema vaginal que corresponde al producto denominado Gyno Empecid 3, del Certificado de inscripción en el REM N° 34.470”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-16527034-APN-DGA#ANMAT